



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA

LAFJ/MCC/MCC/HAB/AB/rra-



DECRETO EXENTO
CAUQUENES,

Nº 466.- /

05 FEB. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. MEMO N° 165 de fecha 23 de enero de 2025, de Directora Desarrollo Comunitario a Asesor Jurídico Municipal.
2. MEMO N° 03 del presente año, de Coordinadora Programa Mujeres Jefas de Hogar a Directora Desarrollo Comunitario.
3. Resolución Exenta N°00002/2025, de fecha 16 de enero de 2025, que aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Programa Mujeres Jefas de Hogar del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional del Maule e Ilustre Municipalidad de Cauquenes, para el año 2025.-
4. Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional del Maule e Ilustre Municipalidad de Cauquenes "Programa Mujeres Jefas de Hogar".
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
6. Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que, el SernamEG, tiene como misión institucional fortalecer el ejercicio pleno de los derechos y la autonomía de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas para la Igualdad formal y sustantiva, considerando los enfoques de género, territorial e interseccional.
- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4° establece que "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) la salud Pública y la Protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad".
- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un Convenio entre la I. Municipalidad de Cauquenes y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional del Maule, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este Municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"**, celebrado con fecha 31 de diciembre de 2024, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**, representada legalmente por su Directora Regional doña Ana Cecilia Retamal Ramos y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada legalmente por su Alcalde Titular don Jorge Eduardo Muñoz Saavedra, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente:

- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley Presupuesto para el año 2025, correspondiente a la suma bruta, única y total anual de **\$22.210.000.- (Veintidós millones doscientos diez mil pesos)**.
 - El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de enero de 2025 y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2025.-
2. **NÓMBRASE, ENCARGADO MUNICIPAL**, a don Patricio Rivero del Río, Jefatura (Suplente) Grado 11 de la E.M., para coordinar las acciones Municipales del Programa.
 3. **IMPÚTASE**, el gasto que origina el presente decreto a la cuenta, 214-05-77 "Programas Jefas de Hogar".
 4. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional del Maule e Ilustre Municipalidad de Cauquenes, "Programa Mujeres Jefas de Hogar" de fecha 31 de diciembre de 2024.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERNANDEZ CORREA URRUTIA

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- c.c. La Interesada.
- c.c. Dideco
- c.c. D.A.F.
- c.c. Control Interno.



ALEJANDRO FERNÁNDEZ JARAMILLO

ALCALDE

- c.c. Contabilidad.
- Ofc. de Partes.
- c.c. Asesoría Jurídica.